



Núm. 3.409.

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados el día 20 de marzo de 2009, por la Comisión Negociadora del «CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CÓRDOBA», por los que una vez conocido el IPC real del año 2008, se aprueban las tablas salariales que regirán en el 2009 y se fija en 12,58 euros/operario/hora el coste mínimo repercutible regulado en el artículo 37 del citado convenio, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre registro y depósito de Convenios, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 26 de marzo de 2009.

El Delegado Provincial de Empleo, Fdo.: Antonio Fernández Ramírez.

COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE CÓRDOBA.

ACTA

ASISTENTES

Por ALIMCOR:

D. Manuel Pérez Lara Y D. Joaquín Martínez Chicón.

Por UGT:

D. Juan Manuel Ruiz Santiago Y D. Gregorio Gutiérrez Chica.

Por CCOO:





D^ª. Isabel Medina Morales Y D^ª. Juana Martos Sojo.

En la ciudad de Córdoba, siendo las 11:30 horas del día 25 de febrero de 2009, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba al margen relacionados/as.

Una vez conocido el IPC a 31 de diciembre de 2008 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y en virtud de lo regulado en el artículo 11 Convenio Colectivo de Empresas de Limpieza de Edificios y Locales de Córdoba,

ACUERDAN

PRIMERO. Incrementar para el año 2009 todos los conceptos económicos establecidos en el mencionado artículo 11, en el IPC real del año 2008 más 1,40 puntos (2,8%), quedando sus cuantías establecidas según se detalla en el ANEXO I del presente documento.

Todos estos conceptos económicos tendrán carácter retroactivo al 1 de enero de 2009.

Dicha revalorización se abonará en la primera nómina a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO. Revalorizar para el año 2009 y con efectos retroactivos al 1 de enero, el coste mínimo repercutible por hora de trabajo operario limpieza regulado en el artículo 37 del Convenio de referencia, estableciendo dicho coste en 12,58 euros/operario/hora.

TERCERO. Trasladar la presente Acta a la Sección de Ordenación Laboral de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su oportuno registro, depósito y publicación.

Lo que se firma en Córdoba, a 25 de febrero de 2009.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2009

| PLUSES | EUROS |
|---|--------------|
| Gratificación de Trabajos Complementarios | 109,81 |
| Gratificación Centros Mineros | 46,45 |
| Plus de Festivos | |
| Centros Hospitalarios | 48,83 |
| Centros con Plus reconocido al 31/05/1994 | 44,75 |
| Centros no Hospitalarios (rotación anual domingos y festivos) | 44,75 |
| Todos los Centros (circunstancialmente domingos y festivos) | 7,96 |



| | |
|------------------------|------|
| Plus Transporte | 3,36 |
|------------------------|------|

| SALARIO BASE | UROS |
|---|-------------|
| Grupo I. Personal Directivo | |
| Director General | 1200,80 |
| Director Comercial | 1109,73 |
| Titulado Superior | 1020,38 |
| Titulado Grado Medio | 978,27 |
| Titulado Laboral y Profesional | 893,29 |
| Grupo II. Personal Administrativo | |
| Jefe Administrativo de 1ª | 981,34 |
| Jefe Administrativo de 2ª | 951,18 |
| Cajero | 912,05 |
| Oficial de 1ª | 888,00 |
| Oficial de 2ª | 846,99 |
| Auxiliar Administrativo | 790,26 |
| Cobrador-Telefonista | 776,70 |
| Grupo III. Mandos Intermedios | |
| Encargado General | 1011,62 |
| Encargado de Zona | 964,18 |
| Encargado de Sector | 936,29 |
| Encargado de Grupo o Edificio | 858,24 |
| Responsable de Equipo | 787,40 |
| Grupo IV. Personal de Producción | |
| Conductor-Limpiador | 843,45 |
| Especialista | 820,18 |
| Peón Especializado | 787,40 |
| Limpiador | 738,33 |
| Limpiacristales | 738,33 |
| Listero-Almacenero | 738,33 |
| Grupo V.- Personal Oficinas Varios | |
| Oficial | 820,18 |
| Ayudante | 755,71 |

